



MEXICALI
22 AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL NÚMERO AO-802002999-E29-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-06, QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, GIPAAC INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. LUIS GIBRAN PADILLA ACOSTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON LIBRO DE REGISTRO NO. 4, PÓLIZA NO. 4013, DEL CORREDOR PÚBLICO LIC. ALBERTO UGALDE MENDOZA, DE LA CORREDURÍA NO. 2, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 39342*1, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014.; Y CUENTA CON PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO AO-802002999-E29-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-06, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN EL POBLADO BENITO JUAREZ"

POR UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$ 409,840.84 M.N. (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, SE CELEBRÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DONDE ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, QUEDANDO CON UN MONTO CONTRATADO DE \$ 485,974.11 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- QUE CON FECHA 13 DE ENERO DE 2017, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL DICTAMEN TÉCNICO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTO.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA REDUCCIÓN AL MONTO, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DE CONTRATO, POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADOS.

QUINTO.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA MEDIANTE OFICIO: FORTALECE16/002 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016 EMITIDO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI (COPLADEMM).

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO; “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO AO-802002999-E29-2016 T-FORTALECE-AYTO-OP-16-06** PARA REDUCIR EL MONTO CONTRATADO, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA Y LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE **TERCERO** DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO **ANEXO** FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE **PRIMERO** DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO CONTRATADO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 481,910.14 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **TERCERO** DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN REDUCIR EL MONTO CONTRADO LA CANTIDAD DE \$ 4,063.97 M.N. (**CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL**) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REDUCCIÓN QUE REPRESENTA EL 0.99% RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.

TERCERA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUSTITUIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADOS, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

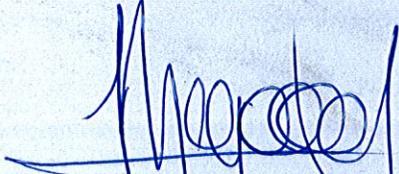
CUARTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **TRIPPLICADO**, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE "EL **AYUNTAMIENTO**" Y UNO EN PODER DE "EL **CONTRATISTA**", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **13 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017**.

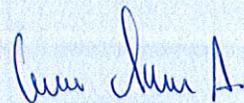
FIRMAS

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. JOSÉ FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

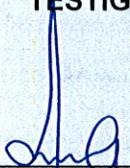
GIPAAC INFRAESTRUCTURA
S. DE R.L. DE C.V.



ING. LUIS GIBRAN PADILLA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

"TESTIGO"



ING. ARACELI GARCÍA FERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



ING. CARLOS CÉSAR ESQUIVÉS WILHELMY
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA